Soledad, 03 de septiembre de 2026

ADENDA NO. 1
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. 26001385 de 2026.

OBJETO: 63300C1689 REALIZAR LA ROCERÍA DE LAS ESTACIONES AERONÁUTICAS DE LA REGIONAL NORTE

La presente adenda forma parte integral del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° 26001385 de 2026, y se expide de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la facultad de las entidades estatales para modificar, aclarar o ajustar los documentos del proceso de selección mediante adendas, cuando se evidencie la necesidad de introducir precisiones o modificaciones que no alteren aspectos sustanciales del proceso, con el propósito de introducir ajustes al componente técnico del proceso y, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del mismo artículo: "*…La Entidad Estatal puede expedir Adendas para* ***modificar el Cronograma*** *una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato…"*

Así mismo, de acuerdo en el Concepto C-104 de 2025 del 21 de febrero de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que señala lo siguiente: *"…Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, numeral 5, de la Ley 80 de 1993 –modificado por el artículo 89 de la Ley 1474* de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, conviene diferenciar dos (2) tipos de ajustes que pueden dar lugar a la expedición de adendas: i) los referidos a las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del pliego definitivo y, en general, a cualquier contenido distinto del cronograma del procedimiento de selección y ii) los del cronograma.

El primer tipo de adendas puede ser realizada hasta antes del vencimiento del plazo para la recepción de ofertas, mientras que las segundas, pueden realizarse luego del cierre del proceso, antes de la adjudicación del contrato, en las que solo se permite modificar los plazos de las etapas siguientes[1]*. Por tanto, aunque las condiciones técnicas, jurídicas y económicas no son modificables después de la presentación de las propuestas, nada obsta para que, vencido el plazo para su presentación, se amplíen o modifiquen los plazos de las siguientes etapas, de acuerdo con segundo inciso del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015…"*

[1] Al respecto, la doctrina explica que: "Las adendas deben hacerse sobre las modificaciones que sean necesarias para eliminar las dudas que se encuentren en el pliego de condiciones, o para corregir o adicionar condiciones necesarias para hacer la selección objetiva, o para aclarar, modificar o adicionar aspectos técnicos del objeto. Nunca pueden utilizarse con fines diversos pues la desviación de poder en ellas, además de generar la nulidad del acto, pueden afectar la validez de todo el procedimiento de selección. Dichas adendas no pueden utilizarse para afectar el principio de igualdad de los proponentes, favoreciendo la posición de cualquiera de ellos" (Cfr. PALACIO HINCAPÉ, Juan Ángel. La contratación de las entidades estatales. Séptima Edición. Medellín: Librería Jurídica Sánchez, 2014. p. 266)

Ahora bien, durante la revisión integral de los documentos publicados dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 26001385 de 2026, en atención a las observaciones presentadas por SERIN S.A.S., y DIMAR OBRAS DE INGENIERÍA S.A.S., la entidad evidenció que el proceso fue publicado y formalmente algunos documentos no resultaron en partes, siendo coherentes con la modalidad de la contratación, por tanto, nos corresponde alinear la estructura formal de esos documentos y, por esa circunstancia, se reformularían los formatos y anexos, se volverán a publicar los que sean necesarios, entre ellos el Documento Base, precisando que, la presente modificación documental no altera las condiciones sustanciales definidas en los estudios previos del proceso, manteniéndose estos, inalterados.

Ahora bien, teniendo en cuenta que mediante la presente Adenda se anexan los formatos correspondientes al proceso contractual, se le hace un ajuste eminentemente formal al Documento Base de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Infraestructura de Transporte – Versión 3, y considerando que dicha modificación implica la reincorporación de del documento rector del proceso que deberá ser conocido y analizado por los interesados, la Entidad considera procedente ampliar los términos del cronograma con el fin de garantizar los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva y participación de los eventuales oferentes.

En consecuencia, se hace necesario modificar el cronograma del proceso, permitiendo un plazo razonable para el conocimiento de los ajustes realizados, la preparación de las ofertas y el adecuado ejercicio del derecho de participación de los interesados dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 26001385 de 2026, ajustándose de la siguiente manera:

Descripción de la actuación	Fecha	Lugar
Publicación del pliego de condiciones definitivo	04 de septiembre de 2026	SECOP II
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	08 de septiembre de 2026	SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	09 de septiembre de 2026	SECOP II
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	11 de septiembre de 2026- 4:00pm	SECOP II
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	11 de septiembre - 4:15pm	SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	15 de septiembre de 2026	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Hasta el 18 de septiembre de 2026	SECOP II
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	21 de septiembre 2026	SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	22 de septiembre 2026	SECOP II
Firma del contrato	23 de septiembre 2026	SECOP II
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	hasta el 25 de septiembre 2026	SECOP II

Los demás términos, las fases surtidas en el proceso contractual y exigencias contenidas dentro de los documentos del proceso del asunto, que no son modificados con la presente solicitud de adenda, continúan vigentes.

JHONATHAN CORTES FLORES
Director Regional Norte

Elaboró: Roberto Cervantes Barraza – Abogado Contratista